



MEMORÁNDUM DCC No.002/2022

PARA: LIC. CARLOS SALGADO
Jefe de Unidad Usuario Financiero

DE: ABOG. GERARDINA AYESTAS *Gerardina Ayestas*
Jefe de Compras y Contrataciones a.i.

ASUNTO: Remisión de documentos

FECHA: Tegucigalpa M.D.C. 04 de enero de 2022.



Cordialmente se le remite fotocopia de la Resolución No. GADMON/063/05-11-2021, en la cual se aprobó por la Comisión Especial de Transición y Normalización de INPREMA, la reformulación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2021, misma que fue recibida el día de hoy, mediante correo electrónico de Secretaría General, dirigido a la suscrita.

Atentamente,

cc. Archivo



Jorge Acosta
04-01-2022
11:00 AM



Oficio N° CETN-INPREMA-RES-084-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre de 2021.

Abogado

RENÁN OSWALDO VINDEL CASTELLÓN

Secretario General

Presente

Abogado Vindel:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución No. **GADMON/063/05-11-2021** emitida por la Comisión Especial de Transición y Normalización del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en Sesión Ordinaria Celebrada el día cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), según Acta N° 19-2021.

Resolución No. GADMON/063/05-11-2021. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los cinco (05) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO** (INPREMA), fue creado mediante Decreto Ley Número 1026 del 15 de julio 1980, como una entidad de derecho público, autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida y mediante el Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), el Soberano Congreso de la República aprobó la Ley vigente de **EL INPREMA**, la cual en su artículo 4 titulado **DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN**, específicamente en su último párrafo establece que los órganos de planificación, dirección y administración del INPREMA, son: La Asamblea de Participantes y Aportantes, y El Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA y en el artículo 9 determina que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de EL INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, en el artículo 6 titulado **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**, establece en el numeral 1) que es atribución de la Asamblea, Nombrar a los Directores Especialistas del INPREMA, y su respectivo Presidente. **CONSIDERANDO (3):** Que la Asamblea de Participantes y Aportantes de **EL INPREMA** en Sesión Ordinaria celebrada el once (11) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), **ACORDÓ** dejar sin valor y efecto a partir del doce (12) de septiembre del mismo mes y año, las **Resoluciones APA/009/08-05-2017** y **APA/010/05-06-2017**, donde autorizó la "prórroga en el desempeño de las funciones al Directorio de Especialistas conformado por los Licenciados: **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES**, en su condición de Director



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.2

Presidente, **NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** en su condición de Directora Especialista y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA** en su condición de Director Especialista"; procediendo en la misma sesión al nombramiento de manera interina como Directores Especialistas a los Licenciados: **RAUL ALBERTO ZAVALA MEZA**, en su condición de Director Presidente, **ALEJANDRA MARIA LOPEZ FLORES**, en su condición de Directora Especialista y **FRANKLYN DANNERY RODRIGUEZ ESPINOZA**, en su condición de Director Especialista, por el término de tiempo necesario hasta el nombramiento del nuevo Directorio de Especialistas de **EL INPREMA**, conforme lo acredita la **CERTIFICACIÓN del Punto de Acta Décimo Cuarto, Puntos Varios Asambleístas inciso C**, y con fundamento en los artículos: 262 Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 72, 121 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 6, 7, 10, 13, 20 y demás aplicables de la Ley de este Instituto Previsional contenida en el Decreto Legislativo No 247-2011. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-044-2021 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35,581 de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiuno (2021), el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **DECRETÓ** en el artículo 1 lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Intervenir el **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, por razones de interés público por encontrarse operando con bajos niveles de eficiencia administrativa, debilidad gerencial, generando ingobernabilidad y ocasionado gradualmente un fuerte impacto en detrimento de las finanzas de la Institución y del Estado, creando, para tal efecto, una Comisión Interventora, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, de la administración del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, como entidad intervenida. La Comisión Interventora permanecerá en sus funciones por un periodo de seis (06) meses. Este término podrá ser ampliado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, hasta que se concluyan las gestiones para mejorar la situación del Instituto y se logre cumplir con los objetivos establecidos, según el informe de evaluación que al efecto haga la Comisión. La Comisión Interventora tiene todas las facultades que correspondan a los órganos de decisión superior, principalmente en lo que respecta al funcionamiento, desarrollo y operación del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal de la misma. Asimismo, realizará una evaluación de ésta, con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas". **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-055-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,592 de fecha siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021), el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **DECRETÓ** en sus artículos 1 y 2 lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021, publicado en el Diario Oficial Gaceta en fecha 24 de abril del 2021, Edición No. 35,581" y "**ARTÍCULO 2.-** Créase una **COMISIÓN ESPECIAL DE**



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.3

TRANSICIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), la cual tendrá la naturaleza y facultades otorgadas en la Sección Séptima, correspondiente al Título Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo. La Comisión Especial permanecerá en sus funciones por un periodo de seis (06) meses. La Comisión Especial tiene las facultades que correspondan a los órganos de decisión superior, principalmente en lo que respecta al funcionamiento y administración del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, y su representación legal. Asimismo, realizará una evaluación administrativa, financiera y actuarial del Instituto, con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas". **CONSIDERANDO (6)**: Que el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, el día viernes catorce (14) de mayo del dos mil veintiuno (2021), juramentó al Licenciado **ELIS OMAR FIGUEROA MARADIAGA**, al Abogado **MAURICIO AGUILAR SILVA** y a la Licenciada **MARÍA TERESA LÓPEZ DÁVILA**, como miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, designando al Licenciado **ELIS OMAR FIGUEROA MARADIAGA**, como Comisionado Presidente de la supra indicada Comisión. **CONSIDERANDO (7)**: Que mediante Instrumentos Públicos Número treinta y tres (33), treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) de fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021), autorizados por el Abogado y Notario Público **DAVID ARMANDO MONTOYA IZAGUIRRE**, el Licenciado **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, en su condición de Presidente de la Asamblea de Participantes y Aportantes (APA) del INPREMA, confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Abogado **MAURICIO AGUILA SILVA**, Comisionado, la Licenciada **MARÍA TERESA LÓPEZ DÁVILA**, Comisionada y al Licenciado **ELIS OMAR FIGUEROA MARADIAGA**, Comisionado Presidente, respectivamente, miembros de la Comisión Especial de Transición y Normalización del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO (8)**: Que el Directorio de Especialistas a.i mediante la **Resolución No. CTA/013/11-01-2021**, atendiendo lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, aprobó el "**Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)**" para el presente año dos mil veintiuno (2021), elaborado conforme las necesidades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) aprobado a cada una de las Gerencias, sus Departamentos, Unidades y Áreas de Staff que conforman la Estructura Orgánica de **EL INPREMA**, el cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Planificación y coordinado por la Gerencia Administrativa a.i y la Jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones. **CONSIDERANDO (9)**: Que la Comisión Especial de Transición y Normalización de EL INPREMA, con el objeto de acatar las medidas contenidas en la **CIRCULAR No. CGG-1180-2021**, giró instrucciones a los responsables de las Gerencias de Beneficios, Planificación y Desarrollo Organizacional, Administrativo, Negocios, Tecnología, Financiera, Departamento de Presupuesto y el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder de manera conjunta a la



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.4

revisión del **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)**, aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante la **Resolución No. CTA/013/11-01-2021**, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para prescindir de aquellos proyectos que por su naturaleza no son prioritarios previos al cierre del periodo presidencial. **CONSIDERANDO (10):** Que concretados los ajustes al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado para el año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones, ha procedido a su actualización y la Gerencia Administrativa a.i recomienda a la Comisión Especial de Transición y Normalización de EL INPREMA, proceder a su aprobación para el aprovechamiento y optimización de los recursos institucionales disponibles. **CONSIDERANDO (11):** Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el período fiscal del año dos mil veintiuno (2021), en el artículo 92 literalmente expresa: "La coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo, o quien haga sus veces y de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. Para este propósito la ONCAE brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes... **Además de lo establecido en el Artículo 27 de esta misma Ley el PACC puede también ser modificado o actualizado con el propósito de satisfacer oportunamente necesidades de contratación de bienes, obras, consultorías y servicios y a fin de cumplir con el POA. Todas las modificaciones o actualizaciones del PACC deben ser publicadas por los órganos responsables de la contratación en el sistema "HonduCompras" y en sus portales institucionales de acuerdo con los lineamientos de la ONCAE.** Dichas modificaciones sólo pueden realizarse de acuerdo a las normas de cierre emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Las instituciones realizarán el monitoreo y control de la ejecución de los PACC publicados en "HonduCompras", conforme a los indicadores que la ONCAE publique en su portal, a fin de gestionar eficientemente su presupuesto y la dotación de bienes y servicios oportunamente para cumplimiento del POA...". **CONSIDERANDO (12):** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 19, instaura: "Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronto y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas", en el artículo 121 determina: "El órgano que dictó el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley, siempre que no aparezca firme y consentido. Podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta y en el artículo 124, establece: "Salvo disposición legal en contrario, la anulación producirá efecto desde la fecha del acto anulado; la



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.5

revocación y la modificación desde su fecha". **CONSIDERANDO (13):** Que la Ley del INPREMA contenida en el Decreto Legislativo No. 247-2011 y actualmente en vigencia, es una Ley Especial, que en el artículo 14 señala las **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS**, que con la entrada en vigencia del **Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2021**, se constituyen en Atribuciones y Funciones que ostenta la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, en consecuencia, es atribución de la Comisión Especial de Transición y Normalización del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA): "Dirigir el Instituto cumpliendo con las políticas y directrices emanadas de la Asamblea, enmarcados en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente" y "Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División". **POR TANTO:** La Comisión de Transición y Normalización del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con fundamento en los artículos:142, 260, 262, 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 48, 49, 52, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 9, 14 del Decreto Legislativo 247-2011, contenido de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; Decreto Ejecutivo PCM-055-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,592 de fecha siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021). **RESUELVE PRIMERO:** Aprobar la Modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año dos mil veintiuno (2021), contenido en la **Resolución No. CTA/013/11-01-2021**, conforme la propuesta elaborada y presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones y validada por la Gerencia Administrativa a.i, debiendo de garantizar que mantengan su misma condición las actividades que no han sido objeto de modificación y conforme el detalle siguiente:

TIPO DE ADQUISICIÓN: CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
No.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO ESTIMADO (L)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ADQUISICIÓN DE ESCANERS	L.258,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
2	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO	L.100,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
3	ADQUISICIÓN DE PIZARRA BLANCA	L.7,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021
Pág.6

4	IMPRESORAS Y REPUESTOS	L.50,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
5	COMPUTADORAS PORTATILES Y ACCESORIOS	L.500,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MODIFICADO SE DISMINUYE A L. 100,000.00, se asignaron las computadoras LENOVO anteriores y no fue necesario adquirir más.
6	ANTIVIRUS	L.350,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
7	FIRMAS DIGITALES	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE ELIMINA, NO SE RECIBIO SOLICITUD
8	COMPRA DE BATERÍA UPS	L.200,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
9	VINCHAS TELEFÓNICAS	L.103,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MODIFICADO SE DISMINUYE A L. 53,000.00, NO SE RECIBIO SOLICITUD POR MÁS
10	GUILLOTINAS	L.8,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
11	BOLSAS DE TORUNDAS DE ALGODÓN	L. 1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
12	SACAPUNTAS MANUALES	L.287.50	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
13	BORRADOR DE PIZARRA	L. 890.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
14	TABLEROS TAMAÑO OFICIO	L.1,134.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
15	MARCADOR PERMANENTE	L. 20,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
16	REGLAS TRASPARENTES PEQUEÑAS	L.1,385.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.7

17	TINTAS PARA SELLO	L3,618.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
18	ACETATOS TAMAÑO CARTA	L. 2,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
19	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	L.2,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
20	TABLEROS TAMAÑO CARTA	L. 2,046.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
21	MARCADORES GRUESOS	L. 7,745.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
22	SOBRES BLANCOS TAMAÑO CARTA	L.2,160.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
23	MINAS PARA LÁPIZ CARBÓN	L.2,475.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
24	ENGRAPADORA INDUSTRIAL	L.3,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
25	BATERÍAS ALCALINAS AA	L 5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
26	LÁPICES GRAFITO	L.3,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
27	BATERÍAS ALCALINAS AAA	L.5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
28	BORRADORES DE ESCOBILLA	L.1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
29	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA	L. 1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
30	LIBRETAS DE TAQUIGRAFIA	L 1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
31	SACAGRAPAS	L.3,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
32	LIQUIDO CORRECTOR BLANCO	L.3,400.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
33	ALMOHADILLA PARA SELLO	L.1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.8

34	TIJERAS	L. 3,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
35	CARATULAS PARA ENCUADERNAR TAMAÑO CARTA	L.4,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
36	ARCHIVADORES DE ACORDEON OFICIO	L. 5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
37	LAPIZ TINTA VARIOS COLORES	L. 30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
38	ABRAZADERAS PLASTICAS P/CABLES	L. 5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
39	MOUSE PARA COMPUTADORAS	L.2,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
40	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
41	TAPE	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MODIFICADO SE DISMINUYE A L. 10,000.00 POR EXISTENCIAS EN EL ALMACEN.
42	MARCADOR FLUORESENTE	L.5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
43	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 711	L.15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
44	CARATULAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA	L.6,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
45	GLICERINA	L.6,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
46	CLIPS PEQUEÑOS Y GRANDES	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
47	HULES DELGADO	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
48	CINTA CAFÉ PARA SELLAR CAJA	L.7,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.9

49	LAPIZ PORTAMINA	L.4,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
50	FASTENER	L.9,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
51	DVD	L.9,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
52	PAPEL DE FORMA CONTINUA	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
53	CUADERNO UNICO	L.1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
54	GRAPAS ESTÁNDAR	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
55	CINTA EPSON LQ590	L. 5,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
56	PEGAMENTO EN BARRA	L.15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
57	CINTA ADHESIVA PEGA DOBLE	L. 15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
58	ANILLO PARA ENCUADERNAR	L.30,500.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
59	PERFORADORA	L.8,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
60	CD EN BLANCO NO REGRABABLE	L.9,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
61	ENGRAPADORA	L.15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
62	LEITZ VARIOS TAMAÑOS	L. 60,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
63	TINTA EPSON MODELO 664 VARIOS COLORES	L.128,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
64	FOLDER VARIOS TAMAÑOS	L.138,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MODIFICADO SE DISMINUYE A L. 38,000.00 DEBIDO A EXISTENCIA EN EL ALMACÉN.



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021
 Pág.10

65	TONER HP 53A	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
66	TONER HP 19A	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
67	TONER HP 49A	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
68	TONER HP 26A	L.65,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
69	ADHESIVOS DE APUNTES POST IT	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
70	TONER 305A VARIOS COLORES	L. 40,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
71	CARTON BASE 60	L.85,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
72	TONER HP 305A (CE410A)NEGRO	L.15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
73	TONER 05A	L.20,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
74	PAPEL BOND VARIOS TAMAÑOS	L.940,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MODIFICADO SE DISMINUYE A L. 540,000.00 DEBIDO A EXISTENCIA EN EL ALMACÉN.
75	CARTUCHO HP 951 VARIOS COLORES	L.315,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
76	TONER HP 80A	L 40,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
77	TONER HP 508X VARIOS COLORES	L. 60,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
78	CARTUCHO HP 950 NEGRO	L.140,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
79	TONER LEXMARK MX 711	L.200,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
80	MASCARILLAS	L.300,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.11

81	GUANTES	L.40,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
82	BANDEJAS DE BIOSEGURIDAD	L.13,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
83	ALFOMBRAS	L.13,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
84	ALCOHOL EN GEL PARA PEDESTAL	L.20,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
85	GALONES DE GEL	L.120,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
86	BOTES CON CLORO	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
87	DISPENSADORES VARIOS	L.60,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
88	DISPENSADOR DE PAPEL	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
89	GALONES DE SANITISANTE	L.90,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
90	ALCOHOL	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
91	BOMBAS PARA FUMIGAR	L.20,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
92	BOTE CON AGUA VARIADOS	L.305,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
93	BOLSA DE AZUCAR	L.25,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
94	BOLSA DE CAFÉ DE PALO EXPRESO	L.350,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
95	JUGOS EN LATA	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
96	REFRESCOS EN LATA	L.300,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
97	CAJAS DE TE	L.1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
98	BOTES DE CREMORA GRANDE	L.20,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.12

99	VASOS FOAM	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
100	SERVILLETAS	L.15,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
101	PAPEL TOALLA	L.11,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
102	ENDULZANTES	L.4,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
103	CAJA DE GALLETAS	L.70,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
104	PAJILLAS	L.2,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
105	PLATO DESECHABLES	L.3,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
106	CUCHARAS DESECHABLES	L.1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
107	CUBIERTO DESECHABLES	L. 1,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
108	VASO CONICO	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
109	TRITURADORA DE PAPEL	L.30,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
110	DATA SHOW	L.37,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
111	PROYECTOR PARA EXTERIORES	L.150,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
112	ENCUADERNADORA	L.10,000.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SE MANTIENE
TOTAL ANTERIOR		L.6,487,640.50	NUEVO TOTAL	L.5,487,640.50

TIPO DE ADQUISICIÓN: BIENES Y SERVICIOS NO CONSUTORIAS

NO.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO ESTIMADO (L)	MODALIDAD	OBSERVACION
1	CAFETERAS	L.4,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
2	ADQUIRIR EQUIPO PARA USAR EN GIRAS DE NEGOCIOS	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE

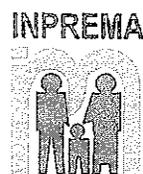


RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.13

	TELEFONOS INTELIGENTES			
3	ALQUILER DE MESAS	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
4	PEDESTALES PARA PARLANTE	L.7,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
5	VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
6	2,760 TABLETAS ALBENDAZOL 400	L.2,500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
7	13,800 TABLETAS DE ACETAMINOFÉN 500	L.4,200.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
8	13,800 TABLETAS DE IBUPROFENO 600	L.7,500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
9	750 TUBOS DE HIDROCORTIZONA CREMA	L.5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
10	750 TUBOS DE CLOTRIMAZOL CREMA	L.5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
11	700 TUBOS DE SALICILATO EN CREMA GRANDE	L.5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
12	1/2 GALÓN DE IODO POVIDINE	L.300.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
13	1,400 LANCETAS	L.2,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
14	BOLSAS NEGRAS GRANDES GRUESAS	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
15	GALÓN DE ASEPTOSAN	L.500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
16	GALÓN DE ALCOHOL CLÍNICO	L.300.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
17	BOTES DE SUERO FISIOLÓGICO 1000CC	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
18	CAJAS DE ESPARADRAPOS HIPOALERGENICOS	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
19	PAQUETES DE GASAS 4X4	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
20	PAQUETES DE GASAS 3 PULGADAS	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
21	CAJAS DE CURITAS	L.500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
22	CAJAS DE JERINGAS DE 3 CC	L.1,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
23	CAJAS DE JERINGAS DE 5 CC	L.1,500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
24	JERINGAS DE 50 CC	L.2,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
25	CAJA DE MARIPOSAS NUMERO 21	L.500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
26	CAJA DE MARIPOSAS NUMERO 23	L.500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
27	GLUCÓMETROS	L.5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
28	CAJAS DE VENOCISIS	L.5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
29	MICROONDAS	L.8,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE

[Firma]



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág. 14

30	SOBRES MEMBRETADOS TAMAÑO OFICIO CON VENTANILLA	L. 10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
31	CAJA DE DEPRESORES	L. 5,300.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
32	PEDESTAL	L. 10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
33	EXTENSIONES ELÉCTRICAS	L. 8,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
34	REFRIGERADORAS	L. 30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
35	HIELERAS Y TERMOS	L. 20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
36	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	L. 2,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
37	ESCÁNER PORTÁTIL	L. 10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
38	IMPRESORA PORTÁTIL	L. 10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
39	SERVICIO DE AUDIO Y GRABACIÓN DE SESIONES ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES	L. 60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
40	CONTROL DE ACCESO PARA ARCHIVO COMPARTIDO DE PLANIFICACIÓN, PROCESOS Y PRESUPUESTO.	L. 5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
41	GRABADORA DE VOZ PARA REUNIONES DE LA GERENCIAS Y SUS DEPARTAMENTOS.	L. 2,500.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
42	SOBRE DE MANILA CON MEMBRETE CARTA	L. 5,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
43	CANDADOS PARA COMPUTADORAS	L. 100,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD DE COMPRA SE MANTIENE
44	SALÓN, BEBIDA Y ALIMENTOS PARA CAPACITACIÓN FUNDAMENTOS DE CALIDAD	L. 80,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
45	ENCRIPCIÓN DE DISCOS	L. 100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN	L. 20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
47	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (TALLER DE CAPACITACIÓN)	L. 12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE

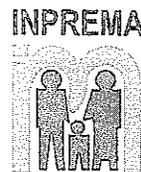
[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.15

48	SISTEMA DE AUDIO PARA OFICINA DE SANTA ROSA DE COPÁN	L.10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
49	CARPETA EXPEDIENTE ÚNICO DE CRÉDITO	L.75,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
50	ALQUILER DE BUSES	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
51	2,100 KITS DE MANUALIDADES (PARA TALLERES DE SERVICIOS SOCIALES)	L.600,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
52	ARRENDAMIENTO DE CARPAS	L.164,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
53	ARRENDAMIENTO DE SILLAS	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
54	EQUIPO DE AUDIO MINI COMPONENTE (PARLANTE AMPLIFICADOR)	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
55	GUIARRAS ACÚSTICAS CUERDAS NYLON	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
56	LÁPICES TINTA NEGROS CON EL LOGO DE INPREMA PARA LOS ENCUENTROS Y ENTREGA DE OFICIOS	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
57	GAFETES PLÁSTICOS, PORTAGAFETES CON SUS CORDONES LOGO INPREMA	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
58	MESAS PLEGABLES RECTANGULAR	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
59	PUBLICACIONES PARA ORFANDAD Y VIUDEZ	L.60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
60	LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA ZOOM	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
61	FARDOS DE PAÑALES PARA ADULTOS TAMAÑO GRANDE	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
62	PAQUETES DE TOALLAS HÚMEDAS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS	L.12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
63	UNIDADES DE TOALLAS DE BAÑO	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
64	COLCHAS	L.25,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
65	LATAS DE LECHE ENSURE ADVANCE 800 GRAMOS EN POLVO	L.80,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.16

66	LATAS DE LECHE GLUCERNA	L.80,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
67	CAJAS DE VITAMINAS GERIÁTRICAS	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
68	UNIDADES DE CREMA DIABION HIDRATANTE	L.60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
69	ESPÉCULOS PEQUEÑOS	L.4,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
70	TABLETAS DE MULTIVITAMINAS	L.62,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
71	TABLETAS DE AMOXICILINA 500	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
72	BOTES DE JARABES EXPECTORANTES	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
73	TIRAS REACTIVAS /GLUCÓMETRO	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
74	TIRAS REACTIVAS/ACCUTRE ND COLESTEROL	L.60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
75	TIRAS REACTIVAS/ ACCUTREND TRIGLICERIDOS	L. 60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
76	APARATOS ACCUTREND PARA LA TOMA DE MUESTRA COLESTEROL	L.60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
77	APARATOS ACCUTREND PARA LA TOMA DE MUESTRA TRIGLICERIDOS	L.60,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
78	DOS (2) OPTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
79	SOBRE DE MANILA CON MEMBRETE LEGAL	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
80	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORAS	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
81	PENDAFLEX TAMAÑO OFICIO	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
82	AIRE COMPRIMIDO	L.20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
83	DESENGRASANTE Y LIMPIADOR PARA COMPUTADORAS	L. 20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
84	PAPEL BOND MEMBRETADO TAMAÑO CARTA	L.90,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
85	DESINFECTANTE EN SPRAY	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.17

86	PAPEL PARA DISPENSADOR GRANDE	L.120,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
87	SENSORES TÉRMICOS TOMA DE TEMPERATURA	L.300,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIO SOLICITUD
88	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A NIVEL NACIONAL	L.500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PRINCIPAL (PLANTA ELECTRICA, BOMBAS DE AGUA Y CISTERNA, AIRES ACONDICIONADOS, PLUMAS DE ESTACIONAMIENTO, ELEVADORES Y OTROS	L.1,500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
90	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
91	SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED	L.50,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
92	REGLETAS	L.12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
93	CORRUGADOS PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
94	LICENCIA Y SOFTWARE AUTODESK PARA DIGITALIZACIÓN DE PLANOS	L.45,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD
95	COMPRA DE MERIENDAS Y MATERIALES PARA CAPACITACIONES	L.35,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
96	CAPACITACIÓN EXTERNA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	L. 12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
97	LECTORES DE HUELLA DIGITAL	L.42,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
98	CÁMARAS WEBCAMS	L.54,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
99	PANTALLA DE PROYECTOR EXTENDIBLE PARA EXTERIORES	L.12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
100	ALIMENTACION PARA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES Y APORTANTES	L.500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.18

101	MEDICAMENTO PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA CONTINUIDAD DE NEGOCIOS Y REGIONALES	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
102	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (TALLER DE CAPACITACIÓN)	L.50,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
103	ACRÍLICOS DE ESCRITORIO	L.12,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
104	BOMBA ELECTRICA QUE ABASTECE DE AGUA AL EDIFICIO DE SPS	L.40,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
105	GASTOS EN GIRAS PROMOCIONALES EN LA ZONA DE INFLUENCIA	L.75,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
106	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULO NISSAN FRONTIER	L.50,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
107	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES Y CISTERNA.	L. 20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ILUMINACION E INSTALACIONES ELECTRICAS	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
109	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	L.25,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
110	TERAPIAS OCUPACIONALES	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
111	EXPO-VENTA	L.41,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
112	LEY DE INPREMA Y SUS REFORMAS	L.10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
113	MANTENIMIENTO UNIDADES DE AIRE ACONDIONADO PARA OFICINA REGIONAL DE CEIBA	L. 20,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
114	TALLER DE MEJORA E INNOVACIÓN CON PREMIACIÓN A LAS IDEAS INNOVADORAS DE MAYOR IMPACTO 2021 (SALÓN, BEBIDA, ALIMENTOS Y PREMIACIONES)	L.50,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.19

115	2 TALLERES DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (SALÓN, BEBIDA Y ALIMENTOS PARA EL EVENTO)	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
116	2 TALLERES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL POA Y PLAN ESTRATÉGICO (SALÓN, BEBIDA Y ALIMENTOS PARA EL EVENTO)	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
117	LICENCIA DE PSICONET	L.250,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
118	ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA EL CONCURSO MOTIVACIONAL DE LA VILLA NAVIDEÑA.	L.10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
119	ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CONCURSO MOTIVACIONAL DEL EMPLEADO DEL AÑO.	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
120	ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CONCURSO MOTIVACIONAL DE LA NOCHE DE TALENTO	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
121	LOGÍSTICA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, SONIDO Y DEMÁS, DE LOS EVENTOS DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
122	TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL RESULTADO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	L. 30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
123	FERIA DE VALORES	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
124	EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y VALORES DEL INPREMA Y EL SERVIDOR PÚBLICO	L.120,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
125	EVENTOS DE CONVIVENCIA PARA	L.120,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.20

FORTALECER CLIMA ORGANIZACIONAL				
126	CORTINAS PARA LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
127	TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y POA 2021	L.50,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
128	ALQUILER DE SALONES PARA CAPACITACIONES	L.250,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
129	TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.	L.24,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD
130	SOBRE DE MANILA CON MEMBRETE OFICIO	L.10,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
131	PAPEL MEMBRETADO LEGAL	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
132	LICENCIAS DE BSC DESIGNER	L.270,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
133	SALÓN, BEBIDA Y ALIMENTOS PARA CAPACITACIÓN AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD	L.30,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
134	SOFTWARE PREVENCIÓN PÉRDIDA DE DATOS	L.180,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
135	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
136	APLICATIVO SEGURIDAD DEL OFFICE 365	L.300,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
137	ACTIVIDADES Y EVENTOS DE SERVICIOS SOCIALES	L.700,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
138	MINI AGENDAS CON EL LOGO DE INPREMA	L.15,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
139	CAMISetas PARA EVENTOS VARIOS CON EL LOGO INPREMA	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
140	TABLETAS DE CALCIO (CUADRO BÁSICO)	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.21

141	TABLETAS DE IBERSARTAN 300 MG (CUADRO BÁSICO)	L.175,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
142	TABLETAS DE METFROMINA 500 MG (CUADRO BÁSICO)	L.175,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
143	TABLETAS DE ATORVASTATINA 20 MG (CUADRO BÁSICO)	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
144	LOSARTAN 50 MG (CUADRO BÁSICO)	L.175,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
145	TABLETAS DE HIDROCLOROTIAZIDA 25MG (CUADRO BÁSICO)	L.75,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
146	UN (1) DENSITÓMETRO PARA CALCÁNEO PORTÁTIL (BRIGADAS) (CUADRO BÁSICO)	L.210,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
147	ROTULACIÓN DE INMUEBLES	L.300,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
148	ARRENDAMIENTO PARA LOCALES OFICINAS REGIONALES	L.1,500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
149	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCACIÓN)	L. 800,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
150	ACCESS POINTS	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
151	PIZARRA ELECTRÓNICA PARA EL DIRECTORIO	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
152	SISTEMA AUDIOVISUAL Y DE VOTACIÓN PARA EL SALÓN DE SESIONES	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
153	DOCK STATIONS PARA COMPUTADORAS DELL Y (THINKPAD T560)	L.500,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD
154	CONTRATO DE MANTENIMIENTO SERVIDORES LENOVO Y SAN IBM	L.700,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
155	CONTRATÓ DE MANTENIMIENTO DE	L.700,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD

[Firma]



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.22

	COMUNICACIONES CISCO				
156	MICROSOFT VOLUME LICENSING - CLIENT ACCESS LICENSES (CAL)	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
157	LICENCIAS GENEXUS PARA ANDROID Y IOS	L.150,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD	
158	ESTUDIO DE SUELOS PARA PROYECTO CENTRO DE DÍA	L.150,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
159	DISEÑO PROYECTO DE SALA VELATORIO	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
160	DISEÑO PROYECTO DE CLÍNICA MÉDICA	L.150,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO A PETICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE	
161	DISEÑO PROYECTO DE CENTRO DE DÍA	L.200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
162	UNIFORMES PARA EL PERSONAL	L.300,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
163	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MEMORIA ANUAL DEL INPREMA 2020.	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
164	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS NUEVOS PRÉSTAMOS	L.1,780,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA A L. 780,000.00 DEBIDO A RECORTE EN GASTOS DE PUBLICIDAD	
165	DESARROLLAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA APOYAR EN EL LANZAMIENTO DE LA NUEVA RED DE ATENCIÓN	L.150,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
166	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE PAUTA PUBLICITARIA POR MEDIOS TRADICIONALES Y/O DIGITALES	L.2,000,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA A L. 1,000,000.00 DEBIDO A RECORTE EN GASTOS DE PUBLICIDAD	
167	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA SMS	L.600,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
168	ADQUIRIR PROMOCIONALES PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS	L.350,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE	
169	INCREMENTAR COBERTURA Y CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL	L.1,200,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD	



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.23

	AFILIADO MEDIANTE EL USO DE SOLUCIONES DIGITALES			
170	PLAN DE COMUNICACIÓN Y DE CREDIBILIDAD A LOS ACTORES CLAVE RELACIONADOS CON EL INPREMA	L.500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
171	DESARROLLAR EN LOS COLABORADORES FORTALEZAS, COMPETENCIAS Y HABILIDADES CLAVES ALINEADAS CON EL PEI	L.750,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
172	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN ACERCA DEL INPREMA	L.390,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
173	CONTRATO CENTRAL DE RIESGO PRIVADA	L.100,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
174	PRUEBAS COVID-19 PARA EMPLEADOS DEL INPREMA	L.300,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
	TOTAL ANTERIOR	L. 25,534,100.00	NUEVO TOTAL	L.5,174,000.00

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONSULTORÍAS

NO.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO ESTIMADO (L)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	L. 1,200,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO DEBIDO QUE EL PROCESO SE FRACASÓ
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN ASUNTOS DE INGENIERIA	L.600,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
3	CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO OFICINA PRINCIPAL Y OFICINA REGIONAL S.P.S	L.250,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.24

4	OUTSOURCE DE HELPDESK (CONTRATAR 2 OPERADORES 1 ZONA NORTE, 1 DE NOCHE)	L.600,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
5	AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS 2021	L.1500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
6	CONSULTORÍA EVALUACIÓN ESTABILIDAD CORE ACTUAL	L.248,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
7	CONSULTORIA PARA LA NORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE INPREMA	L.600,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
8	REALIZAR UN ESTUDIOS DE MERCADOS PARA CONOCER MEJOR LAS EXPECTATIVAS DE LOS AFILIADOS	L.410,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
9	CONSULTORIA DE APOYO AL AREA DE AQUISICIONES	L.240,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
10	CONSULTORIA DE ANÁLISIS DE FUGA DE INFORMACIÓN SENSIBLE DEL INPREMA	L.500,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
11	CONSULTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS DEL INPREMA	L.350,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
TOTAL ANTERIOR			NUEVO TOTAL	L. 3,710,000.00
		L. 6,498,000.00		

TIPO DE ADQUISICIÓN: OBRAS				
NO.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO ESTIMADO (L)	MODALIDAD DE CONTRATACION	
1	SEGUNDA ETAPA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA	L.900,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA A L. 200,000.00 YA QUE DONDE SE TENIA PLANIFICADO CONSTRUIR CASETAS EN UNAS AREAS NO HAY



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.25

				GURDIA DE SEGURIDAD Y OTRAS NO LO NECESITAN
2	CERCADO DE INMUEBLES DE FORMA TOTAL, PARCIAL O REPARACIÓN	L.3,500,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA A L.500,000.00 YA QUE SE REPLANTEO LA NECESIDAD
3	REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO PRINCIPAL	L. 1,000,000.00	COTIZACIONES	ELIMINADO YA QUE LA REPARACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE GARANTIA
4	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y AVALUOS DE INMUEBLES A NIVEL NACIONAL	L.1,400,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA A L. 400,000.00 YA QUE NO SE REALIZARÓN TODOS LOS PROCESOS PREVISTOS EN UN INICIO
5	REMODELACIÓN FACHADA EDIFICIO PRINCIPAL Y TECHO EN ACCESO	L. 950,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
6	PINTADO DE EDIFICIO PRINCIPAL	L.1,200,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
7	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	L.2,500,000.00	COTIZACIONES	SE MANTIENE
8	PAVIMENTACIÓN ESTACIONAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL FRENTE A SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	L. 3,500,000.00	COTIZACIONES	SE MODIFICA EL NOMBRE: ESTUDIO DE SUELO Y DISEÑO DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL FRENTE A SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MODIFICA EL VALOR A L. 500,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA	L. 8,000,000.00	LPN	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.26

	CENTRO DOCUMENTAL			
10	CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIA	L. 8,000,000.00	LPN	SE MANTIENE
TOTAL ANTERIOR		L. 30,950,000.00	Nuevo Total	L.19,250,000.00

TIPO DE ADQUISICIÓN: LICITACION BIENES Y SERVICIOS

No.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO ESTIMADO (L)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN
1	LICENCIAMIENTO DOCUWARE	L.1400,000.00	LPN	SE MODIFICA A L. 700,000.00 YA QUE SE REDUJO LA CANTIDAD DE LICENCIAS SOLICITADAS EN UN INICIO
2	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	L.450,000.00	LP	SE MANTIENE
3	CHAPEO DE INMUEBLES UBICADOS A NIVEL NACIONAL	L.1,500,000.00	LPN	SE MODIFICA A L. 1,000,000.00 YA QUE SE REDUJO LA CANTIDAD DE INMUEBLES A CHAPEAR
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CAMARAS DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	L.1,500,000.00	LPN	SE MODIFICA A L. 500,000.00 YA QUE EL ALCANCE ES MENOR AL QUE SE ESTIMO EN UN INICIO
5	ADQUISICION DE SEGUROS (CORPORATIVOS Y DE PERSONAS)	L. 8,000,000.00	LPN	SE MANTIENE
6	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	L.700,000.00	LP	SE MANTIENE
7	SERVICIO DE VIGILANCIA	L. 5,000,000.00	LPN	SE MANTIENE
8	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS A NIVEL NACIONAL	L.5,000,000.00	LPN	SE MANTIENE
9	SERVICIO DE INTERNET Y	L. 800,000.00	LP	SE MANTIENE



RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.27

	CANAL DE DATOS PRINCIPAL			
10	SERVICIO DE INTERNET Y CANAL DE DATOS DE CONTINGENCIA	L. 800,000.00	LP	SE MANTIENE
11	HERRAMIENTA PARA MESA DE AYUDA	L. 1,000,000.00	LPN	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
12	OFFICE 365 CON HERRAMIENTAS COLABORATIVAS	L.1,500,000.00	LPN	SE MANTIENE
13	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES AS400 DE PRODUCCIÓN Y CONTINGENCIA	L. 2,000,000.00	LPN	SE MANTIENE
14	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DEDICADO COMO CENTRO DE COLOCACIÓN DE DATOS (DATA CENTER COLOCATION) SITIO PRIMARIO. SE TRATA DE UNA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS EN EL QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE ALQUILAR ESPACIOS PARA SERVIDORES Y OTRO HARDWARE.	L.800,000.00	LPN	SE MANTIENE
15	SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIO REMOTOS PARA LA GERENCIA DE NEGOCIOS.	L.2,000,000.00	LPN	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
16	HERRAMIENTA PARA ACTUARIA SISTEMA DE FORECAST	L.2,500,000.00	LPN	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD
17	FÁBRICA DE SOFTWARE	L.3,000,000.00	LPN	ELIMINADO A PETICIÓN DEL AREA SOLICITANTE
18	PAGO MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS GENEXUS	L.800,000.00	LPN	SE MANTIENE
19	PAQUETE DE HORAS BYTE	L.1,665,000.00	LPN	SE MANTIENE



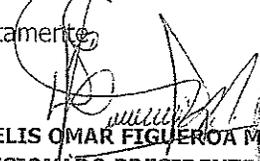
RESOLUCIÓN No. GADMON/063/05-11-2021

Pág.28

20	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA USO DE LA UAI	L. 1,750,000.00	LPN	SE MODIFICA A L. 150,000.00 A PETICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE
21	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO Y PLANILLA	L. 1,800,000.00	LPN	ELIMINADO NO SE RECIBIÓ SOLICITUD
22	PROYECTO DE CALL CENTER	L. 5,000,000.00	LPN	ELIMINADO A PETICIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE
23	PLATAFORMA OMNICANAL	L. 820,000.00	LP	SE MANTIENE
	TOTAL ANTERIOR	L. 49,785,000.00	NUEVO TOTAL	L.31,135,000

SEGUNDO: Que la Gerencia de Administrativa a.i, instruya al Departamento de Compras y Contrataciones la remisión expedita de la Modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el período 2021, a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y que gestione su publicación en el Portal de Transparencia de **EL INPREMA**, para conocimiento y ejecución de las actividades y proyectos pendientes por parte de las Unidades Ejecutoras responsables de concretarlas. **TERCERO:** Se instruye a la Jefatura de Presupuesto proceder a su incorporación en el Presupuesto de EL INPREMA y realice los ajustes necesarios para el aprovechamiento de los recursos en el desarrollo de proyectos que ha sido contemplada su ejecución para el presente año dos mil veintiuno (2021). **CUARTO:** Se instruye a la Gerencia de Planificación proceder a realizar los ajustes correspondientes en el Plan Operativo Anual POA correspondientes al año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Secretario General de EL INPREMA, para los efectos legales correspondientes, entre estos, la comunicación de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación, Departamento de Compras y Contrataciones, Departamento de Asesoría Legal, Departamento de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. **SEXTO:** La presente Resolución es de Ejecución inmediata... Queda aprobado por Unanimidad. **F) LIC. ELIS OMAR FIGUEROA MARADIAGA**, Comisionado Presidente; **F) ABG. MAURICIO AGUILAR SILVA**, Comisionado Propietario, **F) LICDA. MARÍA TERESA LÓPEZ DÁVILA**, Comisionada Propietaria. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,


LIC. ELIS OMAR FIGUEROA MARADIAGA
COMISIONADO PRESIDENTE

Cc: Abg. Mauricio Aguilar Silva / Comisionado Propietario
Licda. María Teresa López Dávila / Comisionada Propietaria
Cc: Arch.

